

13/07/96

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, en la aplicación de la Ordenanza de Erección de Monumentos y de Denominación de Calles, Plazas y Otros Lugares Públicos, la Comisión de Calificación y Dictamen ha podido constatar que las especificaciones establecidas en el Art. 3, impiden acoger solicitudes de denominación que pueden considerarse justificadas en atención a la importancia de las relaciones humanas e internacionales.

QUE, la imposición de nombres a calles, plazas y otros lugares públicos en homenaje a países amigos, a ciudades o regiones, o a instituciones nacionales o internacionales que hayan contribuido al mejoramiento de la humanidad o de parte de ella, a la paz o al progreso de los pueblos, puede constituir un testimonio moral o cívico de especial significación.

EN, uso de las atribuciones y facultades legales de que se halla investido.

EXPIDE

La ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS.

Art. 1°.- El Art. 3 de la Ordenanza de Erección de Monumentos y de Denominación de Calles, Plazas y Otros Lugares Públicos aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 2 de febrero de 1995 y sancionada por el Alcalde de Guayaquil el día 3 del mismo mes y año dirá:

Art. 3°.- Es prohibido al M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil dar o permitir que se imponga de cualquier manera el nombre de personas que aun vivan a los sitios u obras de interés público referidos en el Art. 1 de la presente Ordenanza, o que dichos nombres no correspondan a patriotas destacados figuras científicas, políticas, culturales o deportivas, nacionales o extranjeras, en fin a probas e ilustres personalidades que contribuyeron en vida al engrandecimiento y gloria del país o a la realización de hechos de mérito que reconoce la historia mundial, o que corresponda a gestas o hechos memorables de trascendencia histórica, a instituciones, países, ciudades o regiones que han contribuido a la mejor vinculación entre los pueblos, a la paz mundial, al progreso de los pueblos o que han manifestado su especial solidaridad con el Ecuador, o cuya mención responde a los sectores de los que provienen importantes grupos humanos que se han afincado en el país y contribuido a su desarrollo.

Art. 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

**Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL
M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

**Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DE LA
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE ERECCION DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACION DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PUBLICOS”**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas once y dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 19 de julio de 1996

**Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129; y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE ERECCION DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACION DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PUBLICOS”**, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación por uno los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 19 de julio de 1996

**León Febres Cordero R.
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE ERECCION DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACION DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PUBLICOS”**, el señor ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, Alcalde de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.- LO CERTIFICO.

Guayaquil, 22 de julio de 1996

**Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Publicada en El Universo y El Telégrafo el 31 de julio de 1996.